

Decreto 105/2005, de 31 de mayo, de delimitación de las regiones sanitarias y de los sectores sanitarios del Servicio Catalán de la Salud
DOGC 2 Junio

LA LEY 6718/2005

El Servicio Catalán de la Salud, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley 15/1990, de 9 de julio, de ordenación sanitaria de Cataluña, se ordena en demarcaciones territoriales denominadas regiones sanitarias, que equivalen a las áreas de salud previstas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad, que se delimitan atendiendo factores geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, climáticos, de vías de comunicación homogéneas, así como de instalaciones sanitarias existentes, teniendo en cuenta la ordenación territorial de Cataluña.

El Decreto 114/1994, de 3 de mayo (DOGC núm. 1903, de 1.6.1994), modificado por el Decreto 125/2003, de 13 de mayo (DOGC núm. 3889, de 22.5.2003), estableció la actual delimitación de las regiones sanitarias y sectores sanitarios del Servicio Catalán de la Salud.

Actualmente, la experiencia alcanzada durante el tiempo transcurrido desde la delimitación inicial de las regiones sanitarias y el hecho del reconocimiento de las características y peculiaridades de las comarcas situadas en el área central de Cataluña y en el área pirenaica, que se ha materializado en el Decreto 391/2003, de 29 de diciembre (DOGC núm. 4046, de 12.1.2004), con la creación de las subdelegaciones territoriales del Gobierno de la Generalidad en la Cataluña Central y en L'Alt Pirineu y Aran, han manifestado la necesidad de establecer una nueva delimitación de las regiones sanitarias y de los sectores sanitarios.

Vistas las alegaciones formuladas por las personas y entidades interesadas, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora;

De acuerdo con lo que prevén los artículos 21 y 33 y la disposición final 1 de la Ley 15/1990, de 9 de julio, de ordenación sanitaria de Cataluña, a propuesta de la consejera de Salud y con la deliberación previa del Gobierno,

DECRETO:

Artículo 1

Las regiones sanitarias del Servicio Catalán de la Salud quedan delimitadas en los términos del anexo 1.

Artículo 2

Los sectores sanitarios del Servicio Catalán de la Salud quedan delimitados en los términos del anexo 2.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

En el ámbito geográfico de las regiones sanitarias, mediante orden de la persona titular del Departamento de Salud, se podrán establecer agrupaciones de sectores sanitarios limítrofes.

Segunda

De acuerdo con la disposición adicional catorceava de la Ley 15/1990, de 9 de julio, de ordenación sanitaria de Cataluña, según la redacción dada por la Ley 11/1995, de 29 de septiembre, y el artículo 104 de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta municipal de Barcelona, el Consorcio Sanitario de Barcelona ejerce en el ámbito de la ciudad de Barcelona las funciones que la referida Ley atribuye a las regiones sanitarias.

Tercera

La delimitación de la Región Sanitaria Alt Pirineu y Aran, por lo que respecta al Sector Sanitario Val d'Aran, se establece sin perjuicio de la transferencia de competencias de la Generalidad de Cataluña en el Consejo General d'Aran en materia de sanidad, regulada por el Decreto 354/2001, de 18 de diciembre (DOGC núm. 3544, de 2.1.2002).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Los consejos de dirección y los consejos de salud de las regiones sanitarias y los consejos de dirección y consejos de participación de los sectores sanitarios, mientras no se adapte su composición a la nueva delimitación, continuarán ejerciendo sus funciones en el ámbito de las regiones sanitarias y sectores sanitarios delimitados en el Decreto 114/1994, de 3 de mayo, modificado por el Decreto 125/2003, de 13 de mayo.

Segunda

Los consejos de dirección y los consejos de salud de las antiguas regiones sanitarias Barcelonès Nord y Maresme, Barcelona, Costa de Poniente y Centre, mientras no se adopte su composición a la nueva delimitación, se podrán reunir conjuntamente cuando los temas a tratar correspondan al ámbito territorial establecido en este Decreto para la Región Sanitaria Barcelona.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los decretos 114/1994, de 3 de mayo, de delimitación de las regiones sanitarias y de los sectores sanitarios del Servicio Catalán de la Salud, y el Decreto 125/2003, de 13 de mayo, de modificación parcial del anexo 1 del Decreto 114/1994, de 3 de mayo, de delimitación de las regiones sanitarias y de los sectores sanitarios del Servicio Catalán de la Salud.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Asimismo, la inclusión del Área Básica de Salud Martorell Rural en el Sector Sanitario Baix Llobregat Centre-Nord y de las áreas básicas de salud El Masnou-Alella y Ocata-Teià en el Sector Sanitario Maresme; y del Área Básica de Salud Sant Quirze del Vallès en el Sector Sanitario Sabadell, entrarán en vigor cuando, de conformidad con lo que establece la disposición final segunda de la Orden SSS/29/2003, de 20 de enero, por la que se modifica la delimitación de varias áreas básicas de salud (DOGC núm. 3809, de 28.1.2003), entre en vigor la creación de las citadas áreas básicas de salud.

ANEXO 1

Delimitación de las regiones sanitarias del Servicio Catalán de la Salud

REGIÓN SANITARIA ALT PIRINEU Y ARAN

Está formada por los siguientes sectores sanitarios:

Alt Urgell.

Alta Ribagorça.

Cerdanya.

Pallars Jussà.

Pallars Sobirà.

Val d'Aran.

REGIÓN SANITARIA BARCELONA

Está formada por los siguientes sectores sanitarios:

Alt Penedès.

Baix Llobregat Centre-Nord.

Baix Llobregat Delta-Litoral.

Baix Llobregat Fontsa.

Barcelona Ciutat Vella.

Barcelona Eixample.

Barcelona Gràcia.

Barcelona Horta-Guinardó.

Barcelona Les Corts.

Barcelona Nou Barris.

Barcelona Sant Andreu.

Barcelona Sant Martí.

Barcelona Sants-Montjuïc.

Barcelona Sarrià-Sant Gervasi.

Barcelonès Nord.

Barcelonès Sud-L'Hospitalet de Llobregat.

Garraf.

Maresme.

Sabadell.

Terrassa-Rubí-Sant Cugat.

Vallès Oriental.

REGIÓN SANITARIA CATALUÑA CENTRAL

Está formada por los siguientes sectores sanitarios:

Anoia.

Bages.

Berguedà.

Osona.

Solsonès.

REGIÓN SANITARIA GIRONA

Está formada por los siguientes sectores sanitarios:

Alt Empordà.

Alt Maresme - Selva Marítima

Baix Empordà.

Garrotxa.

Gironès.

Pla de l'Estany.

Ripollès.

Selva.

Región Sanitaria Girona del anexo 1 redactada por la disposición final primera del D [CATALUÑA] 122/2009, 28 julio, por el que se modifica parcialmente la delimitación territorial de determinados sectores sanitarios y regiones sanitarias establecida en el D. 105/2005, de 31 de mayo, de delimitación de las regiones sanitarias y de los sectores sanitarios del Servicio Catalán de la Salud («D.O.G.C.» 31 julio).

Vigencia: 20 agosto 2009

REGIÓN SANITARIA LLEIDA

Está formada por los siguientes sectores sanitarios:

Garrigues.

Noguera.

Pla d'Urgell.

Segarra.

Segrià.

Urgell.

REGIÓN SANITARIA CAMP DE TARRAGONA

Está formada por los siguientes sectores sanitarios:

Alt Camp.

Baix Camp.

Baix Penedès.

Conca de Barberà.

Priorat.

Tarragonès.

REGIÓN SANITARIA TERRES DE L'EBRE

Está formada por los siguientes sectores sanitarios:

Baix Ebre.

Montsià.

Ribera d'Ebre.

Terra Alta.

ANEXO 2

REGIÓN SANITARIA ALT PIRINEU Y ARAN

Sector Sanitario Alt Urgell

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Alt Urgell Sud.

La Seu d'Urgell.

Sector Sanitario Alta Ribagorça

Está formado por la siguiente área básica de salud:

Alta Ribagorça.

Sector Sanitario Cerdanya

Está formado por la siguiente área básica de salud:

Cerdanya.

Sector Sanitario Pallars Jussà

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

La Pobla de Segur.

Tremp.

Sector Sanitario Pallars Sobirà

Está formado por la siguiente área básica de salud:

Pallars Sobirà.

Sector Sanitario Val d'Aran

Está formado por la siguiente área básica de salud:

Aran.

REGIÓN SANITARIA BARCELONA

Sector Sanitario Alt Penedès

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Penedès Rural.

Sant Sadurní d'Anoia.

Vilafranca del Penedès.

Sector Sanitario Baix Llobregat Centre-Nord

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Esparreguera.

Martorell.

Martorell Rural.

Molins de Rei.

Olesa de Montserrat.

Pallejà.

Sant Andreu de la Barca.

Sant Feliu de Llobregat-1.

Sant Feliu de Llobregat-2.

Vallirana.

Sector Sanitario Baix Llobregat Delta-Litoral

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Castelldefels.

Gavà 1.

Gavà 2.

El Prat de Llobregat 1.

El Prat de Llobregat 2.

El Prat de Llobregat 3.

Sant Boi de Llobregat 1.

Sant Boi de Llobregat 2.

Sant Boi de Llobregat 3.

Sant Boi de Llobregat 4.

Sant Vicenç dels Horts.

Viladecans 1.

Viladecans 2.

Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Cornellà de Llobregat 1.

Cornellà de Llobregat 2.

Cornellà de Llobregat 3.

Cornellà de Llobregat 4.

Esplugues de Llobregat 1.

Esplugues de Llobregat 2.

Sant Joan Despí 1.

Sant Joan Despí 2.

Sant Just Desvern.

Sector Sanitario Barcelona Ciutat Vella

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Barcelona 1-A.

Barcelona 1-B.

Barcelona 1-C.

Barcelona 1-D.

Barcelona 1-E.

Sector Sanitario Barcelona Eixample

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Barcelona 2-A.

Barcelona 2-B.

Barcelona 2-C.

Barcelona 2-D.

Barcelona 2-E.

Barcelona 2-G.

Barcelona 2-H.

Barcelona 2-I.

Barcelona 2-J.

Barcelona 2-K.

Sector Sanitario Barcelona Gràcia

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Barcelona 6-A.

Barcelona 6-B.

Barcelona 6-C.

Barcelona 6-D.

Barcelona 6-E.

Sector Sanitario Barcelona Horta-Guinardó

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Barcelona 7-A.

Barcelona 7-B.

Barcelona 7-C.

Barcelona 7-D.

Barcelona 7-E.

Barcelona 7-F.

Barcelona 7-G.

Sector Sanitario Barcelona Les Corts

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Barcelona 4-A.

Barcelona 4-B.

Barcelona 4-C.

Sector Sanitario Barcelona Nou Barris

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Barcelona 8-A.

Barcelona 8-B.

Barcelona 8-C.

Barcelona 8-D.

Barcelona 8-E.

Barcelona 8-F.

Barcelona 8-G.

Barcelona 8-H.

Barcelona 8-I.

Sector Sanitario Barcelona Sant Andreu

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Barcelona 9-A.

Barcelona 9-C.

Barcelona 9-D.

Barcelona 9-E.

Barcelona 9-F.

Barcelona 9-G.

Sector Sanitario Barcelona Sant Martí

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Barcelona 10-A.

Barcelona 10-B.

Barcelona 10-C.

Barcelona 10-D.

Barcelona 10-E.

Barcelona 10-F.

Barcelona 10-G.

Barcelona 10-H.

Barcelona 10-I.

Barcelona 10-J.

Sector Sanitario Barcelona Sants-Montjuïc

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Barcelona 3-A.

Barcelona 3-B.

Barcelona 3-C.

Barcelona 3-D.

Barcelona 3-E.

Barcelona 3-G.

Sector Sanitario Barcelona Sarrià-Sant Gervasi

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Barcelona 5-A.

Barcelona 5-B.

Barcelona 5-C.

Barcelona 5-D.

Barcelona 5-E.

Sector Sanitario Barcelonès Nord

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Badalona 1.

Badalona 2.

Badalona 3.

Badalona 4.

Badalona 5.

Badalona 6.

Badalona 7-A.

Badalona 7-B.

Badalona 8.

Badalona 9.

Badalona 10.

Badalona 11.

Badalona 12.

Sant Adrià de Besòs 1.

Sant Adrià de Besòs 2.

Santa Coloma de Gramenet 1.

Santa Coloma de Gramenet 2.

Santa Coloma de Gramenet 3.

Santa Coloma de Gramenet 4.

Santa Coloma de Gramenet 5.

Santa Coloma de Gramenet 6.

Sector Sanitario Barcelonès Sud l'Hospitalet de Llobregat

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

L'Hospitalet de Llobregat 1.

L'Hospitalet de Llobregat 2.

L'Hospitalet de Llobregat 3.

L'Hospitalet de Llobregat 4.

L'Hospitalet de Llobregat 5.

L'Hospitalet de Llobregat 6.

L'Hospitalet de Llobregat 7.

L'Hospitalet de Llobregat 8.

L'Hospitalet de Llobregat 9.

L'Hospitalet de Llobregat 10.

L'Hospitalet de Llobregat 11.

L'Hospitalet de Llobregat 12.

Sector Sanitario Garraf

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Cubelles-Cunit.

Garraf Rural.

Sitges.

Vilanova i la Geltrú 1.

Vilanova i la Geltrú 2.

Sector Sanitario Maresme

Está formado por las áreas básicas de salud siguientes:

Arenys de Mar.

Argentona.

El Masnou - Alella

Mataró-1.

Mataró-2.

Mataró-3.

Mataró-4.

Mataró-5.

Mataró-6.

Mataró-7.

Montgat.

Ocata-Teià

Premià de Mar.

Sant Andreu de Llavaneres.

Vilassar de Dalt.

Vilassar de Mar.

Sector Sanitario Sabadell

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Barberà del Vallès.

Castellar del Vallès.

Cerdanyola del Vallès 1.

Cerdanyola del Vallès 2.

Ciutat Badia.

Montcada i Reixac.

Ripollet.

Sabadell 1-A.

Sabadell 1-B.

Sabadell 2.

Sabadell 3-A.

Sabadell 3-B.

Sabadell 4-A.

Sabadell 4-B.

Sabadell 5.

Sabadell 6.

Sabadell 7.

Sant Quirze del Vallès.

Santa Perpètua de Mogoda.

Sector Sanitario Terrassa-Rubí-Sant Cugat

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Rubí 1.

Rubí 2.

Sant Cugat del Vallès.

Terrassa A.

Terrassa B.

Terrassa C.

Terrassa D.

Terrassa E.

Terrassa F.

Terrassa G.

Sector Sanitario Vallès Oriental

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Caldes de Montbui.

Cardedeu.

La Garriga.

Granollers 1 Oest.

Granollers 2 Nord.

Granollers 3 Centre Est.

Granollers 4 Sud.

La Llagosta.

Martorelles.

Mollet del Vallès 1 Est.

Mollet del Vallès 2 Oest.

Montornès-Montmeló.

Parets del Vallès.

La Roca del Vallès.

Sant Celoni.

La Vall del Tenes.

REGIÓN SANITARIA CATALUÑA CENTRAL

Sector Sanitario Anoia

Está formado por las áreas básicas de salud siguientes:

Anoia Rural.

Calaf.

Capellades.

Igualada-1

Igualada-2

Piera.

Santa Margarida de Montbui.

Santa Coloma de Queralt

Vilanova del Camí.

Sector Sanitario Bages

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Artés.

Cardona.

Manresa 1.

Manresa 2.

Manresa 3.

Manresa 4.

Moià.

Montserrat.

Navarcles-Sant Fruitós de Bages.

Navàs-Balsareny.

Sallent.

Sant Joan de Vilatorrada.

Sant Vicenç de Castellet.

Súria.

Sector Sanitario Berguedà

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Alt Berguedà.

Baix Berguedà.

Berga.

Sector Sanitario Osona

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Centelles.

Lluçanès.

Manlleu.

Sant Hipòlit de Voltregà.

Sant Quirze de Besora.

Santa Eugènia de Berga.

Tona.

La Vall del Ges.

Vic 1 Nord.

Vic 2 Sud.

Sector Sanitario Solsonès

Está formado por la siguiente área básica de salud:

Solsonès.

REGIÓN SANITARIA GIRONA

Sector Sanitario Alt Empordà

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Bàscara.

L'Escala.

Figueres.

La Jonquera.

Llançà.

Peralada.

Roses.

Vilafant.

Sector Sanitario Baix Empordà

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

La Bisbal d'Empordà.

Palafrugell.

Palamós.

Sant Feliu de Guíxols.

Torroella de Montgrí.

Sector Sanitario Garrotxa

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Besalú.

Olot.

Sant Joan les Fonts.

La Vall d'en Bas.

Sector Sanitario Gironès

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Cassà de la Selva.

Celrà.

Girona 1.

Girona 2.

Girona 3.

Girona 4.

Salt.

Sarrià de Ter.

Sector Sanitario Pla de l'Estany

Está formado por la siguiente área básica de salud:

Banyoles.

Sector Sanitario Ripollès

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Camprodon.

Ribes de Freser-CampdevànoI.

Ripoll-Sant Joan de les Abadesses.

Sector Sanitario Selva

Está formado por las áreas básicas de salud siguientes:

Anglès.

Arbúcies-Sant Hilari Sacalm.

Breda-Hostalric.

Santa Coloma de Farners.

Sils-Vidreres-Maçanet de la Selva.

Sector Sanitario Alt Maresme - Selva Marítima

Está formado por las áreas básicas de salud siguientes:

Blanes

Calella

Canet de Mar

Lloret de Mar

Malgrat de Mar

Pineda de Mar

Tordera.

REGIÓN SANITARIA LLEIDA

Sector Sanitario Garrigues

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Les Borges Blanques.

La Granadella.

Sector Sanitario Noguera

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Artesa de Segre.

Balaguer.

Ponts.

Sector Sanitario Pla d'Urgell

Está formado por la siguiente área básica de salud:

Pla d'Urgell.

Sector Sanitario Segarra

Está formado por la siguiente área básica de salud:

Cervera.

Sector Sanitario Segrià

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Alcarràs.

Alfarràs-Almenar.

Almacelles.

Lleida Rural 1 Nord.

Lleida Rural 2 Sud.

Lleida 1.

Lleida 2.

Lleida 3.

Lleida 4.

Lleida 5.

Lleida 6.

Seròs.

Sector Sanitario Urgell

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Agramunt.

Bellpuig.

Tàrraga.

REGIÓN SANITARIA CAMP DE TARRAGONA

Sector Sanitario Alt Camp

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Alt Camp Est.

Alt Camp Oest.

Valls Urbano.

Sector Sanitario Baix Camp

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Cambrils.

Les Borges del Camp.

Mont-roig del Camp.

Reus 1.

Reus 2.

Reus 3.

Reus 4.

Reus 5.

Riudoms.

La Selva del Camp.

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Sector Sanitario Baix Penedès

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Baix Penedès Interior.

Calafell.

El Vendrell.

Sector Sanitario Conca de Barberà

Está formado por el Área Básica de Salud Montblanc.

Sector Sanitario Priorat

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Cornudella de Montsant.

Falset.

Sector Sanitario Tarragonès

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Constantí.

El Morell.

Salou.

Tarragona 1.

Tarragona 2.

Tarragona 3.

Tarragona 4.

Tarragona 5.

Tarragona 6.

Tarragona 7.

Tarragona 8.

Torredembarra.

Vila-seca.

REGIÓN SANITARIA TERRES DE L'EBRE

Sector Sanitario Baix Ebre

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

L'Aldea-Camarles-L'Ampolla.

L'Ametlla de Mar-El Perelló.

Deltebre.

Tortosa 1 Est.

Tortosa 2 Oest.

Sector Sanitario Montsià

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Amposta.

Sant Carles de la Ràpita.

Ulldecona.

Sector Sanitario Ribera de l'Ebre

Está formado por las siguientes áreas básicas de salud:

Flix.

Móra la Nova-Móra d'Ebre.

Sector Sanitario Terra Alta

Está formado por la siguiente área básica de salud:

Terra Alta.

laleydigital.es